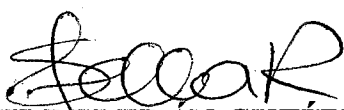




**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 1996 46163 00. Villavicencio, 06 de Octubre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 28 OCT 2022

De conformidad con la solicitud de sucesión visible a folios 66 a 74, el despacho advierte, que dentro del proceso del radicado se adelantó DIVORCIO el cual se somete a las reglas de los procesos verbales específicamente a lo consagrado en el artículo 388 del Código General del Proceso, el mismo terminó por la figura de desistimiento tácito a través de auto del 11 de septiembre de 2014; ahora bien la solicitud de adelanto de proceso de sucesión se encuentra consagrada en el título primero de los procesos de liquidación en el Código General del Proceso, por lo cual es despacho advierte que:

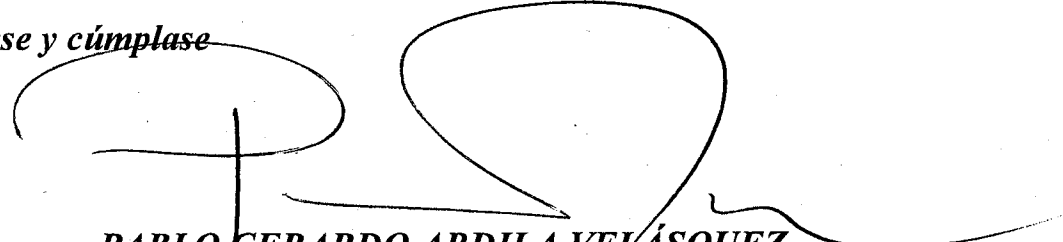
La solicitud debe ser presentada como demanda con cumplimiento de los requisitos señalados en el Código General del Proceso y el decreto 2213 de 2022, con relación de los bienes que constituyen la masa sucesoral, el cual deberá ser sometido a reparto entre los juzgados dependiendo su cuantía.

En motivo de lo expuesto el despacho dispone:

- 1.- **No tener en cuenta** la solicitud de sucesión visible a folios 66 a 74 del presente cuaderno.
- 2.- **Vuelva** el proceso a archivo dejando las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

A.R.R



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 114 del
31 Octubre 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

